



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Asunto:** Respuesta a solicitud de acceso a la información pública

**Oficio:** CEDHBC/UT/219/2024

Tijuana, Baja California; a 15 de octubre de 2024

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

### C. Solicitante

Presente.-

Anteponiendo un cordial saludo, me dirijo a usted a fin de notificar la presente determinación en atención a su solicitud identificada con el número de folio 020067824000102 y que de manera textual indica lo siguiente:

*"¿Este organismo de derechos humanos cuenta con algún mecanismo para la protección de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas ante riesgos o ataques a causa de su labor? De ser el caso, ¿cuál es el mecanismo y cómo puede una persona defensora acceder a dicho mecanismo?"(sic)*

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 56 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, me permito informar que, para dar respuesta a su solicitud, fue turnada a la titular de la información siendo la Dirección General de Quejas, quien mediante oficio respectivo remitió contestación a esta Unidad de Transparencia.

En atención a lo anterior remito a usted, respuesta a su solicitud de información, en observancia a lo estipulado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Apartado C del Artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 55 y 56 fracción II, 113, 114, 115, 116, 117 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Por último, se le informa que en caso de no estar conforme con la respuesta que aquí se le notifica, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, dicha respuesta podrá ser impugnada ante el Órgano Garante dentro de los quince días hábiles siguientes a la presente notificación.

**ATENTAMENTE**

**LCDA. CRISTINA CECILIA SALAZAR PADILLA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA CEDHBC**

Domicilios



Tijuana  
(664) 973-2374

Tecate  
(665) 654-3772

Mexicali  
(686) 556-0752

Valle de Mexicali  
(658) 516-2629

Ensenada  
(646) 176-0604

San Quintín  
(616) 165-2031

Gratuito  
800 026 7342



Dirección General de Quejas  
Asunto: Se informa  
Oficio: CEDHBC/DGQ/236/2024

Tijuana, Baja California a 14 de octubre de 2024

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afroamericanas"

**LCDA. CRISTINA C. SALAZAR PADILLA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE.**

COMISIÓN ESTATAL DE  
LOS DERECHOS HUMANOS  
**RECIBIDO**  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por medio del presente le saludo cordialmente y en atención a su requerimiento con número de oficio CEDHBC/UT/TIJ/205/2024 relacionado con el folio 0200678240000102, mediante el cual requiere a esta Dirección informe el siguiente punto:

**"¿Este organismo de derechos humanos cuenta con algún mecanismo para la protección de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas ante riesgos o ataques a causa de su labor? De ser el caso, ¿cuál es el mecanismo y cómo puede una persona defensora acceder a dicho mecanismo?" (sic)**

Esta Comisión Estatal no cuenta con un mecanismo de protección de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas, sin embargo, en la Dirección General de Quejas de este Organismo brindamos atención ciudadanía, así como a las personas defensoras de los derechos humanos y/o periodista cuando desean presentar una queja en contra de un servidor público Estatal y/o Municipal; cuando no se trata de violaciones a derechos humanos se orienta a la persona respecto a la naturaleza del problema, cuando han sufrido algún delito por un particular se orienta a que presente su denuncia en la Fiscalía General del Estado, cuando el delito es por parte de una autoridad o servidor público se canaliza al Órgano Interno de Control que corresponda, así como a presentar la denuncia correspondiente.

Lo anterior se informa de conformidad con los artículos 1 párrafo tercero y 102 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 7 y demás relativos y aplicables de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California; artículos 5, 40 fracciones VII y X y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.



Por lo expuesto se le solicita tenerme por contestado en tiempo y forma el requerimiento realizado a este Organismo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LILIANA GARCIA VALENCIA  
DIRECTORA GENERAL DE QUEJAS**



lgv

